



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 3908/18

Res. 1902/18

ACTA N° 157, de fecha 17 de julio de 2018.

VISTO: La nota presentada por la Directora del Programa de Educación Terciaria, solicitando habilitar a los docentes que revisten en las áreas 239 de los registros departamentales de interinos, suplentes y aspirantes, para el área 2391 asignaturas 11701 y 11702 – Economía y Economía y Finanzas de las Tecnicaturas de Rematador y de Operador Inmobiliario Plan 2017;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, el planteo realizado por la Inspección de Contabilidad a fs. 5 y 6 de obrados;

II) que solicita sean habilitados en las mismas condiciones, con la misma calidad y puntaje;

III) que la mencionada Inspección informa que en el presupuesto horario publicado se pudo observar que la asignatura Economía correspondiente a los Cursos Técnico Terciario Rematador y Operador Inmobiliario fueron cambiadas del área 239 al área 2391, lo cual genera un perjuicio para los docentes habilitados en el área anterior, sobre todo para los efectivos que concursaron por la misma y ahora no figuran en la nueva;

IV) que a fs. 13, el Programa de Planeamiento Educativo informa que habiendo articulado con la Inspección de Contabilidad, la Dirección del Programa de Educación Terciaria y la Sección Aspiraciones, teniendo en consideración lo expresado por el Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional y analizando la situación actual de los escalafones sugiere:

a) Crear el área nueva 23911 – Est. Economía y Finanzas, la cual se designará en forma genérica con un perfil único para todas las asignaturas que la integran;

b) Derivar a la misma a las asignaturas 11701 – Economía y 11702 – Economía y Finanzas del Curso Técnico Terciario Operador Inmobiliario y Rematador Plan 2017;

V) que el mismo informa que el trámite 98718 integra el perfil correspondiente al área nueva 23911 y su correspondiente Llamado a nuevos aspirantes;

VI) que luego de aprobada la creación del área, se deberá rectificar el Plan de Estudios de los Cursos de Rematador y Operador Inmobiliario con el nuevo número de área, asignado por el Departamento de Programación de la Oferta Educativa;

CONSIDERANDO: que en virtud de los argumentos expuestos, este Consejo entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar al Departamento de Programación de la Oferta Educativa, crear el área 23911 – Est. Economía y Finanzas, la cual se designará en forma genérica con un perfil único para todas las asignaturas que la integran.

2) Establecer que se derivarán a la misma a las asignaturas 11701 – Economía y Finanzas del Curso Técnico Terciario Operador Inmobiliario y Rematador Plan 2017.

3) Encomendar al Programa de Gestión Humana – Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional a que los docentes que revisten los escalafones de efectivos, interinos y aspirantes del área 239, pasen con la misma calidad y puntaje, para el área 2391 asignaturas 11701 y 11702 – Economía y Economía y Finanzas de las Tecnicaturas de Rematador y de Operador Inmobiliario Plan 2017, a efectos de que no se vean lesionados en sus derechos.

- 4) Encomendar al Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular del Programa de Planeamiento Educativo, rectificar el Plan de Estudios de los Cursos de Rematador y Operador Inmobiliario con el nuevo número de área, asignado por el Departamento de Programación de la Oferta Educativa.
- 5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación Terciaria, de Planeamiento Educativo y de Gestión Humana (Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional – Secciones Concursos y Aspiraciones). Cumplido, pase al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional para cumplir con lo encomendado en el Numeral 3) de la presente Resolución.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General